



POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

La Personería de Bogotá D.C., en ejercicio de sus funciones constitucionales, es consciente y reconoce la importancia de preservar la seguridad de la información, la cual se define como el conjunto de medidas adoptadas por una organización, que permiten resguardar y proteger la información para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la misma, y que constituye factor fundamental para el cumplimiento de su Misión, Visión y objetivos estratégicos.


Por tal razón, la Alta Dirección de la Personería de Bogotá D.C., se compromete en todos sus niveles institucionales con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI y con el cumplimiento de los requisitos aplicables en la materia, adoptando las buenas prácticas de gestión y administración de las tecnologías de la información; de esta manera generará un marco de confianza en el desarrollo de sus obligaciones con el Estado y las personas, junto con el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales que le aplican.

La Personería de Bogotá D.C., define los objetivos de seguridad de la información, los cuales se encuentran alineados con los objetivos estratégicos de la Entidad, se apoya en la identificación periódica de las amenazas y vulnerabilidades que signifiquen un riesgo para los principios de la seguridad de la información y en el análisis, valoración y tratamiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente política aplicará para todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as), funcionarios(as), contratistas, proveedores y demás partes interesadas, así como los activos que se encuentran incluidos en el alcance SGSI.

Todas las personas naturales y jurídicas cubiertas por el alcance y aplicabilidad deberán dar cumplimiento de la política.

La presente política es comunicada y socializada al interior de la Personería de Bogotá D.C. y las partes interesadas a través de los canales de comunicación de la Entidad; está disponible para su consulta cumpliendo con los parámetros de documentación establecidos en el Modelo Integrado de Gestión - MIPG y el Sistema de Gestión de Calidad - SGC, y su incumplimiento, traerá consigo, las consecuencias legales que apliquen a la normativa de la Entidad, incluyendo lo establecido en las normas que competen al Gobierno nacional y territorial en cuanto a Seguridad y Privacidad de la Información se refiere.


CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá D.C.